

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11677 *Resolución de 18 de septiembre de 2020, del Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., por la que se publica la Adenda al calendario y presupuesto del Convenio con la Junta de Andalucía, para la mejora de la cartografía geológica y geoquímica, el inventario de canteras históricas, la investigación de minerales críticos, y la actualización y difusión de los fondos documentales, relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., han formalizado con fecha 14 de julio de 2020, una adenda al calendario y presupuesto del Convenio para la mejora de la cartografía geológica y geoquímica, el inventario de canteras históricas, la investigación de minerales críticos, y la actualización y difusión de los fondos documentales, relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2020.–La Directora del Instituto Geológico y Minero de España O.A., M.P., Ana María Alonso Zarza.

Adenda al calendario y presupuesto del Convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., y la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para la mejora de la cartografía geológica y geoquímica, el inventario de canteras históricas, la investigación de minerales críticos y la actualización y difusión de los fondos documentales relativos a la Comunidad Autónoma de Andalucía

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Bravo Baena, en nombre y representación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, como Consejero de la misma en virtud del Decreto del Presidente 8/2019, de 11 de febrero (BOJA n.º 29 del 12), de acuerdo con las competencias que le atribuyen el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y los artículos 10.1.e) y 22.1 y 22.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte, don Luis Carreras Guillén, en nombre y representación del Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P. como Secretario General del mismo en virtud de la Resolución del Subsecretario de Ciencia e Innovación de 1 de abril de 2020, que suple al Director del Instituto de conformidad con los artículos 11.2.d) y 13.1.h) del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio, en nombre de las entidades que representan y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Que la Comisión de Seguimiento del Convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía,

identificó la necesidad de ajustar los calendarios de trabajo y los presupuestos asociados a los mismos incluidos en los anexos al Convenio, a fin de adecuarlos a la fecha en que se produjo la inscripción en el Registro Electrónico, 19 de octubre de 2018, en lugar de la fecha que se tomó como punto de inicio en el texto original, enero de 2018.

Con esta finalidad, de acuerdo con las potestades que ostenta la Comisión de Seguimiento (Cláusula siete del Convenio), se han revisado los anexos y se ha realizado una redistribución del presupuesto y las anualidades, deslizando la finalización de los trabajos al año 2022 sin que ello comporte, en ningún caso, variación alguna en el presupuesto inicial.

Asimismo, como consecuencia del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se atribuye la competencia en materia de minas a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, donde antes aparecían las siglas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (CEEC), ahora figuran las siglas de la Consejería competente en la materia (CHIE).

1. Modificación de la Cláusula novena.

Esta modificación no supone cambio alguno en el contenido total del Convenio, en las aportaciones de cada una de las partes ni en la posible contratación de más personal por parte del IGME, sino en su distribución temporal y, en ningún caso, supone incremento de la aportación económica del Instituto, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente forma:

La valoración de los trabajos a realizar en el marco de este Convenio asciende a la cantidad de tres millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos once euros (3.146.411 €), siendo financiado por ambas partes de acuerdo con la siguiente distribución del gasto, por anualidades y por signatarios:

	2018	2019	2020	2021	2022	Total
CHIE.	131.973,67	393.230,00	393.461,33	395.139,33	265.046,67	1.578.851,00
IGME.	131.912,00	434.880,00	449.110,00	320.202,00	231.456,00	1.567.560,00
Total.	263.885,67	828.110,00	842.571,33	715.341,33	496.502,67	3.146.411,00

Las aportaciones de la CHIE, un millón quinientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un euros (1.578.851 €) serán realizadas a través de la partida presupuestaria:

1100018070 G/73A/60905/00 01 1995000696

La cantidad que el IGME aporta, un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta euros (1.567.560 €), será realizada a través del Capítulo 1 de su presupuesto de 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022 con cargo a la aplicación 28.106.467F.1 y equivalentes. Todos los gastos del IGME no suponen costes adicionales sobre estos presupuestos ni incremento de efectivos por realizarse con su personal estatutario, y no ser necesaria su sustitución en otras funciones propias del IGME pues la dedicación prevista ya contempla no superar los máximos estipulados para garantizar su cumplimiento.

Las aportaciones realizadas por la CHIE sufragarán todos los gastos correspondientes a las dotaciones recogidas en la tabla adjunta, a excepción de los recogidos en el epígrafe Personal del IGME, incluyendo los correspondientes

al personal a contratar. La distribución de los gastos totales, por partidas, se refleja en la tabla siguiente:

	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Personal IGME.	131.912	434.880	449.110	320.202	231.456	1.567.560
Viajes y dietas.	30.780	79.000	52.600	30.820	24.750	217.950
Material fungible.	19.180	8.170	7.500	1.000	0	35.850
Otros.	0	1.500	500	3.000	7.500	12.500
Personal a contratar.	0	85.770	174.260	151.304	88.351	499.685
Material inventariable.	4.180	6.500	6.500	1.161	500	18.341
Asistencias Técnicas.	77.833,67	212.290	152.101,33	207.854,33	143.945,67	794.525
Total.	263.885,67	828.110,00	842.571,33	715.341,33	496.502,67	3.146.411

En los Anexos I al VIII se detalla la distribución del gasto por anualidades, partidas presupuestarias, y por signatarios de cada una de las actividades contempladas en el presente Convenio.

El elevado número de actividades contempladas en este Convenio, que inciden en toda la superficie de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requieren una gran intensidad de medios para alcanzar los objetivos planteados. Esto hace totalmente imprescindible un refuerzo puntual y finalista de medios humanos, para completar el equipo disponible en el IGME de personal funcionario. En concreto se contempla la contratación de 4 titulados superiores de actividades técnicas y profesionales para reforzar los equipos de las actividades técnicas de los Anexos I, II, IV y V, durante 36 meses, 36 meses, 30 meses y 36 meses, respectivamente. Además de un oficial de actividades técnicas y profesionales durante 33 meses (actividades del Anexo III). Estas contrataciones se realizarán únicamente con la finalidad de ejecutar las tareas que correspondan en el marco de este Convenio y no suponen ningún compromiso ni presente ni futuro por parte del IGME de un aumento de sus efectivos de personal estatutario.

Dichas contrataciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Presupuestos Generales del estado a aplicar en su momento, en lo relativo a contratación de este tipo de personal para actividades de I+D+i, cuando el Organismo disponga de la correspondiente autorización.

El personal contratado a través de este Convenio no tendrá la consideración de plazas de cupo del total que reciba el IGME durante el periodo de realización del presente Convenio.

2. Modificación del Anexo I.

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de octubre de 2018, hasta la de finalización del Convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Recopilación de información previa.	x	x														
Análisis de la información previa.	x	x	x													
Planificación del trabajo de cartografía geológica.	x	x	x	x	x	x										

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Realización de los trabajos de cartografía geológica en campo y labores accesorias en gabinete.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Digitalización y publicación de la cartografía geológica.							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	2022	Total
CHIE.	10.593,00	50.721,00	51.103,00	51.000,00	53.348,00	216.765,00
IGME.	11.500,00	55.000,00	55.000,00	65.000,00	56.000,00	242.500,00
Total.	22.093,00	105.721,00	106.103,00	116.000,00	109.348,00	459.265,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

3. Modificación del Anexo II.

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de octubre de 2018, hasta la de finalización del Convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Recopilación de información previa.	x	x														
Análisis de la información previa.	x	x	x													
Planificación del trabajo de cartografía geológica.	x	x	x	x	x	x										
Realización de los trabajos de cartografía geológica en campo y labores accesorias en gabinete.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Digitalización y publicación de la cartografía geológica.							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	2022	Total
CHIE.	28.843,00	53.971,00	56.103,00	39.983,00	25.000,00	203.900,00
IGME.	31.000,00	60.000,00	60.000,00	40.000,00	29.000,00	220.000,00
Total.	59.843,00	113.971,00	116.103,00	79.983,00	54.000,00	423.900,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

4. Modificación del Anexo III

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de octubre de 2018, desarrollándose durante 36 meses:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Revisión de los sondeos andaluces con falta de información.	X	X	X	X	X							
Catalogación de los sondeos andaluces.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Extracción y volcado de datos.							X	X	X	X	X	X
Transferencia de información documental.	X	X	X									

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	Total
CHIE.	26.464,00	65.376,00	52.193,00	38.700,00	182.733,00
IGME.	27.000,00	82.500,00	89.000,00	55.500,00	254.000,00
Total.	53.464,00	147.876,00	141.193,00	94.200,00	436.733,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

5. Modificación del Anexo IV.

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de octubre de 2018, hasta la de finalización del Convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Estudio y evaluación de la información documental disponible.	X	X														
Revisión en campo de todos los BIC. de constitución pétreo y localización y análisis de posibles áreas extractivas próximas.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Caracterización petrofísica de las litologías empleadas.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Carga en un SIG de toda la información georreferenciada.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Redacción Informe final.															X	X
Presentación y difusión de los resultados obtenidos.															X	X

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	2022	Total
CHIE.	6.343,00	59.721,00	37.802,00	54.000,00	14.500,00	172.366,00
IGME.	8.400,00	50.000,00	50.000,00	42.600,00	33.500,00	184.500,00
Total	14.743,00	109.721,00	87.802,00	96.600,00	48.000,00	356.866,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

6. Modificación del Anexo V.

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de octubre de 2018, hasta la de finalización del Convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Actualización del conocimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Definición de dominios.					X	X	X	X	X	X	X	X				
Estudio de plantas y balnearios.							X	X	X	X						
Estudios de viabilidad.								X	X	X	X	X	X			
Publicación científico-técnica.													X	X	X	X
Difusión WEB.													X	X	X	X

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	2022	Total
CHIE.	9.230,67	51.221,00	64.723,00	49.119,00	56.112,33	230.406,00
IGME.	11.000,00	61.932,00	77.035,00	46.829,00	50.932,00	247.728,00
Total.	20.230,67	113.153,00	141.758,00	95.948,00	107.044,33	478.134,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

7. Modificación del Anexo VI.

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de octubre de 2018, hasta la de finalización del Convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Campaña piloto.			X	X												
Planificación de las campañas.					X											
Formación de prospectores y supervisión.						X										
Toma de muestras.						X	X	X								
Preparación de muestras.							X	X	X	X						
Análisis químicos y estudios.								X	X	X	X	X				
Tratamiento de datos e interpretación.												X	X	X		
Informe final y cartografía.													X	X	X	X

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CHIE.	93.600,00	110.537,33	134.217,33	85.086,34	423.441,00
IGME.	101.905,00	82.975,00	40.170,00	32.024,00	257.074,00
Total.	195.505,00	193.512,33	174.387,33	117.110,34	680.515,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

8. Modificación del Anexo VII.

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de octubre de 2018, hasta la de finalización del Convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Estudio de los formatos y temáticas de las aplicaciones.													X			
Selección de las combinaciones de formato y temática más prometedoras.														X		
Diseño de los contenidos de las aplicaciones.														X	X	
Programación y desarrollo de las aplicaciones.															X	
Inclusión de las aplicaciones en las plataformas de descarga más conocidas.															X	X
Difusión de las aplicaciones para su uso.															X	X

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2021	2022	Total
CHIE.	15.000,00	31.000,00	46.000,00
IGME.	15.000,00	30.000,00	45.000,00
Total.	30.000,00	61.000,00	91.000,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

9. Modificación del Anexo VIII.

El calendario de labores previstas seguirá el siguiente cronograma por trimestres desde la fecha de inscripción, 19 de octubre de 2018, hasta la de finalización del Convenio el 19 de octubre de 2022:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Recopilación y análisis de información Actividad 1.	X	X	X													
Informe final Actividad 1.			X													
Recopilación bibliográfica de minerales críticos.	X	X	X	X												

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Delimitación áreas de interés.			X	X	X	X										
Trabajos de campo.			X	X	X	X	X	X	X							
Realización de ensayos.							X	X	X	X	X					
Elaboración de cartografías.									X	X	X					
Informe final.											X	X				

Con arreglo a este calendario, la nueva distribución de aportaciones de los firmantes para la realización de esta actividad, se refleja en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020	2021	Total
CHIE.	50.500,00	18.620,00	21.000,00	13.120,00	103.240,00
IGME.	43.012,00	23.543,00	35.100,00	15.103,00	116.758,00
Total.	93.512,00	42.163,00	56.100,00	28.223,00	219.998,00

Las cifras finales son iguales a las recogidas en el Convenio firmado, no resultando modificación alguna del presupuesto global.

Sevilla, 14 de julio de 2020.–El Consejero de Hacienda, Industria y Energía, Juan Bravo Baena.–El Director del IGME, PS (artículo 13.1.H RD. 1953/2000 DE 1.12), el Secretario General, Luis Carreras Guillén.